

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de junio 2023.

ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE : COOPERATIVA GRANCOOP-SIGLA: "GRANCOOP"
DDO : GUSTAVO ADOLFO RUIZ PEREZ.
 JHON JAIRO FERNANDEZ HENAO
RDO 76001400302820230042900.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio Nro.912
Santiago De Cali, trece (13) De Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).
RADICACION: 7600140030502820230041800.

Del estudio preliminar de la presente demanda que adelanta la **COOPERATIVA GRANCOOP-SIGLA: "GRANCOOP"** contra **GUSTAVO ADOLFO RUIZ PEREZ y JHON JAIRO FERNANDEZ HENAO** el Juzgado advierte lo siguiente:

Estudiada la demanda, se observa que la parte actora pretende se Libre Mandamiento el pago sobre una obligación contenida en un título ejecutivo denominado pagaré.

No obstante, una vez revisada la demanda, el Despacho se percata que no se allegó el título base del recaudo, con el cual se demuestre plenamente la existencia de tal obligación a cargo de la parte demandada, en consecuencia el Despacho dará aplicación al numeral 2º del inciso 3º del Artículo 90 del CGP

Así las cosas, se dispondrá inadmitir la demanda que motiva el proceso que nos ocupa, por no reunir sus requisitos formales, y se le concederá a la parte actora el término de cinco (05) días a fin de que subsane los defectos de que adolece la misma, como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo.

RESUELVE:

1.- INADMITIR la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado inadmisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE JUNIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria